



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2021-MPP/A

Puno, 12 de setiembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Centro Poblado de Ayrumas Carumas conmemora su 30 años de Creación; siendo política de la Municipalidad Provincial de Puno, saludar y felicitar la labor que desempeñan en bienestar de su población.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR un fervoroso saludo y felicitación al **CENTRO POBLADO DE AYRUMAS CARUMAS**, al conmemorar sus **30 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA** y por su intermedio al **Sr. EDGAR CALIXTO SOSA PAREDES - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE AYRUMAS CARUMAS**, haciendo extensiva la presente al cuerpo de Regidores y población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al **Sr. EDGAR CALIXTO SOSA PAREDES - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE AYRUMAS CARUMAS**, la **"MEDALLA DE LA ORDEN CUNA DE LOS INCAS"**, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno, en conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de su población.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE